

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

**EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
MACUSPANA**



Y

POR LA OTRA PARTE

**EL CLUSTER NACIONAL DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA INDUSTRIA
TECNOLÓGICA A.C. ("CLUSTER ITM_x")**

CONVENIO GENERAL ITSM 010/2017

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, ECONÓMICA, CIENTÍFICA, INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, CULTURAL Y DE MUTUO APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CLUSTER NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA A.C., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL DR. JOSÉ TITO FIGUEROA CASTELLANOS Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LCP. LORENZO CHACÓN PERÉZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "CLUSTER ITMx" Y "INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1. POR PARTE DEL "CLUSTER ITMx":
 - 1.1. El "CLUSTER ITMx" es una plataforma de colaboración para coordinar las actividades orientadas a la generación, captación y transferencia de conocimiento científico y tecnológico, con el objeto de que contribuya a mejorar la competitividad de las empresas, los distintos niveles de gobierno, la sociedad en su conjunto en un entorno global en sus áreas de competencia y generar riqueza nacional.
 - 1.2. Que desde el Gobierno, la Sociedad, Empresas, Industrias, Emprendedores, Universidades y Centros de Investigación se debe **CREAR LA INDUSTRIA TECNOLÓGICA MEXICANA**. México cuenta con los recursos humanos para generar su propia tecnología.
 - 1.3. Es necesario que el Conocimiento Mexicano Genere Riqueza Nacional.
 - 1.4. Que el desarrollo del país es responsabilidad de todos los mexicanos.
 - 1.5. Que las Empresas e Industria Mexicanas logren mayor competitividad, eficiencia, competitividad y que se inserten en los mercados globales en igualdad de circunstancias tecnológica.
 - 1.6. Que uno de los ejemplos más elocuentes de la necesidad de fortalecer los vínculos entre el sistema de educación y el de investigación lo constituye el caso estadounidense, toda vez que **73% de las investigaciones** que dan base a las patentes industriales se desarrollan en las universidades y en centros públicos de investigación, y tan sólo 27% tiene su origen en centros de investigación privados

- 1.7. Que las Universidades del país mejoren continuamente las evaluaciones y ranking nacionales e internacionales para ubicarse entre las mejores de mundo.
 - 1.8. Es fundamental vincular e involucrar a empresarios, industriales, emprendedores, instituciones gubernamentales, investigadores, estudiantes, sociedad y académicos, en la investigación científica y tecnológica, la enseñanza, la colaboración académica, la investigación nacional y extranjera, **LA PARTICIPACION SOCIAL** y en general, reunir a los actores de la innovación para fomentar el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la productividad y la transferencia de tecnología y del conocimiento.
 - 1.9. El “**CLUSTER ITMx**” Identifica las necesidades, requerimientos e innovaciones de las empresas, de los distintos niveles de gobierno y de la sociedad en su conjunto. Por ello colabora con centros de investigación, instituciones educativas nacionales y extranjeras competentes para la solución de dichas necesidades y requerimientos.
 - 1.10. Se concibe a la innovación y desarrollo tecnológico como un proceso capaz de crear nuevas ideas, productos, servicios y prácticas con la intención de ser útiles, se comprende la razón por la cual dicho concepto es la locomotora que jala el desarrollo económico, el mantenimiento del empleo y la competitividad de cualquier sociedad.
-
2. **DECLARA EL “INSTITUTO”.**
 - 2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, creado mediante decreto número 394, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 6076, de fecha 29 de noviembre del año de dos mil, modificado mediante el decreto número 116, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el suplemento 7197 J, de fecha 27 de agosto de 2011, con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.
 - 2.2 Que su representante legal, es el L.C.P. LORENZO CHACÓN PÉREZ, en su carácter de Director General, personalidad que acredita, con el nombramiento de fecha 8 DE Agosto del 2014, expedido a su favor, por el C. LIC. ARTURO NUÑEZ JIMENEZ, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, el cual no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.
 - 2.3 Que uno de los Objetivos esenciales es colaborar con los sectores Público, Social y Privado en la consolidación del desarrollo Tecnológico y Social de la Comunidad.

- 2.4 Que es facultad del Director, según el artículo 13, fracción XVI, del Decreto de Creación Número 116, celebrar Convenios y Contratos, así como realizar los actos relacionados con las funciones que determine la Junta Directiva.
- 2.5 Que el presente acuerdo de colaboración encuentra su justificación en los artículos 1 y 3 fracciones V y VI, del Decreto de creación, número 394 publicado en el periódico Oficial del Estado de Tabasco.
- 2.6 Que, para los efectos del presente acuerdo de colaboración y beneficio mutuo, señala como domicilio el ubicado en Av. Tecnológico S/N, Lerdo de Tejada 1°. Sección, Macuspana, Tabasco, C.P. 86719.

3 EL "CLUSTER ITMx":

- 3.1 Es una Asociación Civil constituida y existente de conformidad con las normas mexicanas, según consta en la escritura pública No. 13,313 Volumen No. 266 del año 2015, pasada ante la fe del Lic. Octavio Esponda Carrillo, Notario Público No. 77, con ejercicio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- 3.2 Que dentro de su objeto social se encuentra vincular a miembros, universidades, así como a investigadores, estudiantes y/o académicos con empresas, industria, sociedad, instituciones gubernamentales, bancos de desarrollo y otras asociaciones civiles, la investigación científica o tecnológica, impartir enseñanza de manera enunciativa más no limitativa, en los niveles de educación superior y/o posgrado, realizar, promover, organizar y/o impartir todo tipo de cursos seminarios, pláticas, talleres, congresos, foros, conferencias e investigaciones, estudios, organizaciones y/o cualquier evento en general en materia educativa, cultural, artística, científica, tecnológica y/o de cualquier rama o área del conocimiento.
- 3.3 Señala como su domicilio legal el ubicado en Rincón De la Laguna, Numero 24, Fraccionamiento Bosque Residencial Del Sur, Delegación Xochimilco, México Distrito Federal. C.P. 16010
- 3.4 Que su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es CNI 150518 HU0.
- 3.5 Que su representante legal, Dr. José Tito Figueroa Castellanos, cuenta con facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio, como lo acredita en el acta constitutiva señalada en el artículo vigésimo segundo del acta constitutiva.

3. DECLARACIONES CONJUNTAS:

- 3.1. Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios, compromisos y trabajo en equipo materia de este Convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, el "CLUSTER ITMx" y el "INSTITUTO" acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- Convienen las partes en que el objeto del presente documento es establecer las bases de cooperación y trabajo en equipo entre ambas partes, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante Convenios Específicos para Desarrollar la Industria Tecnológica Mexicana con instituciones públicas y privadas, empresas, industrias y mexicanos siguientes:

- a. Científicos e Investigadores;
- b. Universidades y Centros de Investigación públicas y privadas;
- c. Académicos y Alumnos;
- d. Industria y Empresas; y
- e. Inventores, Gobierno y Sociedad.

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES.- Para el logro del objetivo del presente instrumento las partes acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

- a) Desarrollar el conocimiento y talento mexicano para Crear la Industria Tecnológica Mexicana (ITMx);
- b) Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos;
- c) Recomendar y/o Organización conjunta de proyectos, desarrollo de productos y prototipos, pláticas, cursos, talleres y seminarios para la

detección de requerimientos tecnológicos y su desarrollo con la infraestructura y conocimiento mexicano;

- d) Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios de investigación, desarrollo tecnológico y creación de prototipos;
- e) Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre el "CLUSTER ITMx" y "INSTITUTO", para fortalecer el crecimiento y desarrollo del País;
- f) Favorecer el intercambio de estudiantes con prácticas profesionales y actividades de Servicio Social en las instalaciones del "CLUSTER ITMx" y/o del "INSTITUTO" para darle promoción a las ies de la redvitab hacer una práctica con el cluster;
- g) Desarrollar proyectos conjuntos de gestión de la innovación empresarial, gubernamental, social y desarrollo tecnológico;
- h) Promover y posicionar en las redes sociales, medios electrónicos e impresos los desarrollos e innovaciones realizadas por mexicanos;
- i) Crear la nueva forma de informar las noticias nacionales, que en todo momento posicionen la imagen real de México, como un país de talentos y difundir sus logros e infraestructura tecnológica y que llegue a más mexicanos;
- j) Desarrollar Sistemas Electrónicos para la Mejora continua en la automatización de los servicios y atención ciudadana de los tres niveles de gobierno, así como transparencia y anticorrupción en la asignación de recursos en cada una de las componentes gubernamentales;
- k) Generar y/o actualizar el Padrón Único de Productores Mexicanos clasificados por área de negocio e industria;
- l) Generar apoyos ya sea en especie o numerario a particulares, empresas o instituciones a través del "CLUSTER ITMx", respecto de los programas institucionales que ofrece el "INSTITUTO", bajo las reglas de operación que para el caso rijan en lo particular;
- m) Coordinar para conocer, clasificar, planear y desarrollar los proyectos y/o productos tecnológicos que la Industria Mexicana requiere para su desarrollo, incrementar su competitividad, productividad e insertarse en

los mercados globales en igualdad de circunstancias tecnológicas que sus homologas de otros países, así como presentar conjuntamente proyectos y solicitudes de recursos económicos en los programas del gobierno federal para la ejecución de proyectos de mediano y largo plazo; y

- n) Desarrollar las áreas necesarias para la producción, posicionar y vender en los mercados nacional e internacional los productos tecnológicos mexicanos listos para comercializarse.

TERCERA: COMPROMISOS.- Para lograr el cumplimiento del objetivo de este Convenio las partes se obligan a lo siguiente:

➤ El "CLUSTER ITMx":

- a) Promover y apoyar la realización de los proyectos, desarrollos y productos conjuntos de estudio, investigación, negocio, innovación y desarrollo tecnológico que se deriven de este documento;
- b) Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones generadas del presente documento;
- c) Proporcionar la información para la realización de los proyectos, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para estos proyectos;
- d) Colaborar en la impartición de los cursos de especialización, actualización profesional y de posgrado, mediante la participación de personal especializado y de reconocida experiencia profesional;
- e) Promover y organizar la impartición de cursos de actualización, con vista a la superación de su personal técnico que trabajan proyectos específicos que se deriven del presente documento;
- f) Asesorar y supervisar el desarrollo de las prácticas profesionales y de servicio social de los estudiantes y pasantes especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser atendidos en sus instalaciones;

- g) Facilitar el uso de las instalaciones, equipos y aparatos con que cuenta, para el óptimo desarrollo de las actividades que deriven del presente documento; y
- h) Promover a consideración del “CLUSTER ITMx” el logotipo del “ITSM” en la información electrónica o impresa que genere y/o promueva el “CLUSTER ITMx”.

➤ El “INSTITUTO”:

- a) Proveer la información, asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos en la organización de proyectos, actualización y capacitación que solicite el “CLUSTER ITMx”;
- b) Prestar servicios de asesoría administrativa, tecnológica, desarrollo de proyectos, desarrollar investigaciones, innovación, desarrollo tecnológico y aquellas que se deriven de las peticiones del “CLUSTER ITMx”;
- c) Facilitar el uso del recurso humano especializado, los equipos disponibles en sus laboratorios, talleres, aulas e instalaciones de acuerdo al calendario de compromisos del mismo, para efectuar los experimentos, pruebas y eventos de capacitación y/o promoción que de común acuerdo convengan mediante Convenios Específicos con el “CLUSTER ITMx”;
- d) Participar en las actividades que el “CLUSTER ITMx” organice para promover y recaudar fondos económicos para la innovación y desarrollo tecnológico mexicano, así como los que se requieran para los proyectos específicos que se deriven del presente documento y los que promueve el “CLUSTER ITMx”;
- e) Recibir en las instalaciones del “INSTITUTO” investigadores, científicos, inventores, académicos y estudiantes para coordinar actividades específicas de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico promovidos por el “CLUSTER ITMx”;
- f) Capacitar, informar e involucrar al personal del “INSTITUTO” en la misión y meta del “CLUSTER ITMx”;
- g) Colocar en lugar visible la calcomanía y/o reconocimiento del Cluster como Institución Afiliada al Cluster;

- h) Aportar al “CLUSTER ITMx” tiempo, ingenio, creatividad para concretar ideas en la creación de la Industria Tecnológica Mexicana (ITMx);
- i) Entregar al “CLUSTER ITMx” en formato para publicación electrónica e impresa el logotipo del “INSTITUTO”; y
- j) Autorizar los proyectos que cumplan con los requisitos y reglas de operación que le presente en tiempo y forma el “CLUSTER ITMx”, respecto de los programas de apoyo a la sociedad que ofrece la institución.

CUARTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS.- Las partes se obligan a:

- a) Presentar por escrito programas, proyectos o acuerdos específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, programas que de ser aprobados serán considerados como anexos a este convenio y elevados a la categoría de **Convenios Específicos de Colaboración**. Los acuerdos específicos describirán con toda precisión:
 - I. Las actividades a desarrollar.
 - II. Calendario de trabajo.
 - III. Personal involucrado.
 - IV. Presupuestos requeridos.
 - V. Aportación económica de cada parte.
 - VI. Entregables para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de dichos programas.
- b) Integrar grupos de trabajo para la realización conjunta de los programas específicos aprobados, siendo requisito indispensable la designación de un responsable por cada una de las partes en cada grupo integrado;
- c) Señalar con claridad dentro de todo programa, proyecto o acuerdo específico, cuales son los derechos de cada una de las partes, respecto a créditos, patentes, certificados de invención y de autor;
- d) Identificar los campos y proyectos de investigación, docencia y desarrollo tecnológico que sean del interés común;

- e) Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los alumnos durante sus prácticas profesionales y servicio social;
- f) Informar y difundir los resultados y aplicaciones de los estudios e investigaciones realizadas; y
- g) Trabajar en Equipo, Ingenio y Creatividad para desarrollar actividades y proyectos que permitan recaudar recursos para crear el fondo de inversión y capital de riesgo en proyectos de innovación y desarrollo Tecnológico que requieren los miembros del "CLUSTER ITMx" y el "INSTITUTO".

QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO.- Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, las partes elaborarán por escrito cada año, un programa de trabajo que contenga las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos de inversión, económicos, académicos, investigación, innovación y desarrollo tecnológico de interés para las mismas.

Los temas y actividades a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidos en cada caso, de conformidad con los convenios específicos vigentes.

SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas o administrativas que afecten las actividades derivadas del presente Convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor fuera del alcance de las partes.

SEPTIMA: RELACIÓN LABORAL.- El personal comisionado por cada una de las partes para la realización del programa derivado de este Convenio General de Colaboración, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado del "CLUSTER ITMx" con el "INSTITUTO", ni el de éste con aquella.

Si en la realización del programa interviene personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con el "CLUSTER ITMx" ni con el "CCYTET".

El personal que participe en proyectos amparados por este Convenio, deberá respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los programas, asimismo,

deberán cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo y acatarán aquellas que le fueran indicadas por el personal que tenga a su cargo el área en la que se lleve a cabo el programa.

Las partes convienen en que el personal que se designe para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo contrató, por lo que cada parte asumirá su propia responsabilidad.

OCTAVA: VIGENCIA.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su firma con una duración de 5 años, a menos que una de ellas comunique a la otra, por escrito y con seis meses de antelación su intención de concluirlo.

Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

NOVENA: MONTO FINANCIERO.- Las partes convienen que los programas y acciones derivados del presente Convenio podrán generar beneficios económicos para ambas partes. Por ello en cada convenio específico se indicarán los porcentajes de participación que recibirá cada institución participante, en su caso.

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.- La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMAPRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Para todos los efectos legales del presente Convenio, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como los que a continuación en sentido enunciativo, más no limitativo, se indican:

- a. Huelgas u otros disturbios laborales;
- b. Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c. Guerras, ya sean declaradas o no;
- d. Disturbios;

- e. Epidemias;
- f. Incendios;
- g. Alborotos públicos;
- h. Condiciones climáticas adversas;
- i. Explosiones.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- Para el caso de alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, contenido, alcances, incumplimiento de este Convenio, así como para los asuntos no previstos en el mismo, se formará una comisión integrada por dos representantes designados por cada una de las partes para buscar la solución, en caso de subsistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales del fuero común de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

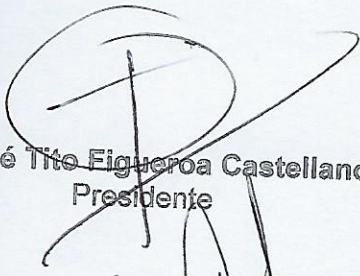
DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.





Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, manifiestan que no existe dolo, error, mala fe en la firma del mismo por lo que se rubrica por duplicado en la Ciudad de Macuspana, Tabasco a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.

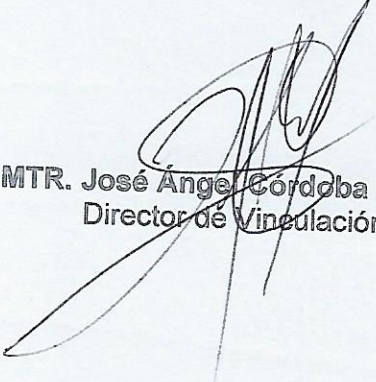
POR EL "CLUSTER ITMx"


Dr. José Tito Figueroa Castellanos
Presidente


Lic. Lilia Verónica Gordillo Vidal
Directora de Finanzas
Cluster ITMx

POR EL "INSTITUTO"


Lcp. Lorenzo Chacón Pérez
Director General


MTR. José Ángel Córdoba García
Director de Vinculación